

GUÍAS DE ESTILO DE CITACIÓN Y REFERENCIAS

Elaboró equipo editorial Unijus 2022



CONTENIDO

Nota Introductoria	3
ESTILO CHICAGO	4
Esquema básico de una nota	5
Esquema de nota para libros	6
Esquema de nota para capítulos de libros	7
Esquema de nota para artículos de revista	7
Otros formatos y esquemas de notas	8
Esquemas de notas para fuentes legales	9
Acortamientos y abreviaturas en las notas	12
Esquema de bibliografía	15

NOTA INTRODUCTORIA

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia cuenta con una alta producción de libros que se pone a disposición del público lector y que procura el cumplimiento de estándares de calidad en el proceso editorial de cada obra. Por esto, el equipo del Instituto de Investigación Sociojurídica “Gerardo Molina” - Unijus concibe herramientas que sirvan a los agentes implicados en la cadena del libro, en particular a autores/as y correctores/as.

Presentamos dos documentos: una *Guía de corrección de estilo* y las *Guías de estilo de citación y referencias*. La primera se soporta en el *Manual de edición académica* (Beltrán, 2017), en normativas internas de la Editorial UNAL y en la experiencia propia de la Facultad en la producción de contenidos textuales y como editora de varias colecciones. Las *Guías de estilo de citación y referencias* explican de forma detallada el sistema de referenciación APA, el de uso más extendido en Latinoamérica en libros académicos, y el sistema Chicago, de amplia utilización en el área de ciencias sociales.

Esperamos que sean de utilidad estos insumos y en pro de la calidad editorial de los libros que la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales entrega constantemente a sus lectores.

ESTILO CHICAGO

El *Manual de estilo de Chicago* es uno de los sistemas de citación con mayor trayectoria editorial. Desde su primera edición en 1906 —de naturaleza tipográfica, pensada para autores, editores y correctores de pruebas—, hasta su más reciente versión (17.^a) o su traducción oficial al español por la Universidad de Deusto, este Manual se ha transformado en sintonía con los cambios en la producción editorial y en las propias disciplinas¹.

El ‘estilo Chicago’ está concebido para las ciencias sociales y humanas: historia, filosofía, teología, antropología, sociología, geografía, ciencias políticas, derecho, entre otras. Su gran acierto es la flexibilidad que ofrece para el tratamiento y construcción de fuentes bibliográficas. Así, se divide en dos variantes: 1) el estilo de notas y bibliografía (en el que se centrará esta Guía) y 2) el estilo autor-año (bastante similar a APA).

¹ En 2003, 2010 y 2017 son publicadas, respectivamente, las ediciones 15.^a, 16.^a y 17.^a de este Manual. En ellas, el sistema de referencias se consolida como un apartado central del documento, mas no el único, pues el Manual brinda tratamiento amplio a muchos otros sistemas textuales y editoriales (p. e., preparación editorial, estructuras de las publicaciones, gestión de derechos de autor, etc.). Asimismo, en estas ediciones el sistema se adapta a la era digital. Para ampliar información técnica, puede consultarse: The Chicago Manual of Style Online. “What’s new in the 17th edition”. <https://www.chicagomanualofstyle.org/help-tools/what-s-new.html>; The Chicago Manual of Style Online. Página web oficial del CMOS. <https://www.chicagomanualofstyle.org/home.html>

El estilo de *notas y bibliografía* es muy funcional para disciplinas con la tradición de citar las fuentes en pies de página o en bloque al final de un capítulo o artículo. Un sistema nacional de citación latino —como es usual en las disciplinas del derecho— encuentra en Chicago una ventana para adecuar una obra a un tratamiento citacional y notacional de carácter internacional. El sistema brinda además la posibilidad de hacer acortamientos de información, como la reducción de los títulos de obras o el uso de indicaciones como *Ibid.*, entre otras. Un aspecto adicional por resaltar en el tratamiento de las fuentes es la posibilidad de uso de recursos tipográficos como las cursivas y las comillas para delimitar las fuentes según su tipología: artículos, capítulos, obras completas, etc.; algo que no todos los sistemas permiten, pero que ciertamente es importante en la correcta identificación de las tipologías de las fuentes bibliográficas.

El estilo de *notas y bibliografía de Chicago* implica que las fuentes textuales dispuestas a pie de página sean también incluidas en el apartado de “Referencias” o “Bibliografía”, con algunos ajustes de formato (sobre todo uso de puntos en lugar de comas, e inversión en orden de nombres y apellidos de primer o único autor, como se mostrará más adelante).

ESQUEMA BÁSICO DE UNA NOTA

- ◆ Una *nota* es una unidad de información que se ubica como pie de página o al final de un apartado, y que guarda una secuencialidad e identidad generalmente numérica. En ella se despliega aquella información de tipo aclaratorio o complementario a la que ha sido enunciada en un párrafo. Las notas pueden ser de diferente orden: de aclaración conceptual, de ampliación de información o, en este caso, de citación y paráfrasis de fuentes bibliográficas.
- ◆ En el caso del sistema de notas y bibliografía de Chicago, las notas son el recurso utilizado para enunciar las fuentes de consulta.
- ◆ En la nota a pie de página o al final de un apartado, normalmente se cita el nombre del autor, el título de la fuente y los datos de publicación, en ese orden.
- ◆ Los elementos de la fuente se separan con comas; los datos de publicación de los libros se ponen entre paréntesis.
- ◆ Los nombres de los autores se presentan en su forma convencional o de pila: primero nombres, después apellidos. El sistema permite la enunciación de nombres y apellidos completos de los autores (a diferencia de otros sistemas), lo cual es un recurso muy valioso para identificar el género de los(as) autores(as), como de hecho es reclamado desde diferentes campos o enfoques disciplinares (como en la perspectiva de género o en enfoques interseccionales).

- ♦ Los títulos de obras completas (por ejemplo, libros y revistas) se escriben en cursiva; los títulos de unidades de obras (como capítulos, artículos) se presentan en redondas y entre comillas.

Ejemplos de notas:

- ¹ Mariela Vegas, “Mito y religión en la interpretación de la modernidad capitalista de Walter Benjamin”, *Ideas y Valores* 68, n.º 171 (2019): 123-124, <http://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.v68n171.6386>
- ² Óscar Castro García y Consuelo Posada Giraldo, *Análisis literarios* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1995), 149.
- ³ Patricia Reyes Aparicio, “Narrativa, violencia y memoria: ruptura y secuencias”, en *Violencia, memoria y sociedad: debates y agendas en la Colombia actual*, ed. por Alejandro Castillejo Cuéllar y Fredy Leonardo Reyes (Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2013), 237-238.

ESQUEMA DE NOTA PARA LIBROS

Autor(es) o editor(es), *Título del libro*, roles editoriales, número de edición, volumen, (datos editoriales), número de página, enlace web (agregar datos como número de edición o volumen dependerá, lógicamente, de la naturaleza misma de la fuente).

Ejemplos:

- ¹ María José Urrutia, *Tratado de derecho civil*, trad. por Pedro Osorio, 2.^a ed., t. 3, vol. 1, *Individuo y sociedad* (Madrid: McGraw-Hill, 2014), 140-141, <https://www.iustel.com/editorial/?ficha=1&referencia=91314010>
- ² Carlos López, *El Estado colombiano entre 1925-1945* (Bogotá: Universidad de los Andes, 1999), 65.
- ³ Juan Valencia y Ernesto Pulido, *Historia de los cabildos ciudadanos en los territorios* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2000), 104-127.
- ⁴ Jesús Antonio Suárez et al., *Curso de historia antigua* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1981), 40.

Nota: En vínculos al final de las notas, se recomienda no usar punto final, pues este signo puede alterarlo y, con ello, volverlo no-funcional. En cualquier caso, es importante siempre hacer verificación del funcionamiento de los enlaces web; en caso de que un vínculo esté roto, es aconsejable buscar la fuente en internet y actualizarlo. De igual manera, no es recomendable el uso de “acortadores” de URL (excepto en caso de vínculos demasiado largos), pues en caso de desaparecer tal servicio (como ocurrió con el acortador de URL de Google) el vínculo web queda inservible. Asimismo, a fin de no saturar

las notas a pie de página con vínculos web, cuando es un recurso usado para la mayor parte de ellas, es igualmente recomendable incluirlos solamente en la bibliografía o las referencias del texto.

ESQUEMA DE NOTA PARA CAPÍTULOS DE LIBROS

Nombre(s) y Apellido(s), “Título del capítulo”, en *Título del libro*, editado por Nombre(s) y Apellido(s) (Ciudad: Editorial, año), página(s) de consulta.

Ejemplos:

- ¹ Adelaida Villamizar, “La sociedad cubana en la Guerra Fría”, en *Estudio de las sociedades en la posguerra*, editado por Juan Álvarez y Tomás Saavedra (La Habana: Letras Cubanas, 2006), 101-112.
- ² Carlos Erin Quesada Tovar, Carlos Eduardo Olaya Díaz, Luis Fernando Sánchez Supelano y José Agustín Labrador Forero, “Consulta previa a comunidades campesinas como sujetos culturales diferenciados”, en *Derechos ambientales en disputa: algunos estudios de caso sobre conflictividad ambiental*, ed. por Gregorio Mesa Cuadros (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, 2018), 215-219.

ESQUEMA DE NOTA PARA ARTÍCULOS DE REVISTA

Nombre Apellido, “Título del artículo”, *Título de la Revista*, volumen, número (año): página(s) de consulta, URL o código DOI.

Ejemplos:

- ¹ Agustín Eduardo Espada y Agustín Yannicelli, “Análisis en la diversidad musical de las emisoras de FM más escuchadas en Buenos Aires (2011-2017)”, *Revista Comunicación y Medios* 37 (mayo 2018): 77-78, <http://dx.doi.org/10.5354/0719-1529.2018.48611>
- ² Leticia Saldi, Luis Mafferra y Alejandro Barrientos, “Ontologías en disputa. Diálogos entre la antropología y la arqueología para la problematización de paisajes regionales”, *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 37 (2019): 6, <https://doi.org/10.7440/antipoda37.2019.01>
- ³ Juan Paúl Montalvo-Herdoíza y Diana Victoria Moreira-Vera, “El cerebro y la música”, *Revista Ecuatoriana de Neurología* 25, n.º 1 (2016): 59, <http://revecuatneurolog.com/wp-content/uploads/2017/05/Revista-Vol-25-No-1-3-2016.pdf>
- ⁴ Alexandre Walmott Borges, Alex Cabello Ayzama y Fabiana Angélica Pinheiro Câmara, “El cuadro comparativo entre constitucionalismo multinivel, transconstitucionalismo e interconstitucionalismo: un equilibrio de conceptos y bases explicativas”, *Pensamiento Jurídico* 54 (2021): 37-38. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/94467>

OTROS FORMATOS Y ESQUEMAS DE NOTAS

Autor corporativo

Ejemplo:

- ¹ Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA), *Los derechos de las mujeres y la perspectiva de género* (Bogotá: UNFPA, 2001), 25.
- ² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), *Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación*, ed. por Esteban Pérez Caldentey y Daniel Titelman (Santiago de Chile: OCDE y CAF, 2020), 64-65, <https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/Estrategias-nacionales-de-inclusion-y-educacion-financiera-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Periódicos

Ejemplos:

- ¹ Irene Cortés, “La feroz batalla judicial por los tesoros submarinos”, *El País*, 28 de febrero de 2020, https://elpais.com/economia/2020/02/27/actualidad/1582814360_900364.html
- ² “Un mapa no oficial muestra el avance de la deforestación en Chiribiquete”, *El Espectador*, 12 de junio de 2009, <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/un-mapa-no-oficial-muestra-el-avance-de-la-deforestacion-en-chiribiquete/>

Tesis de grado

Ejemplo:

- ¹ Marco Heliranco Valencia, “Aportes desde la agroecología al análisis de prácticas tradicionales en el Resguardo indígena de Yaquivá” (tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, 2018), 58-59.

Blogs y páginas web

Ejemplo:

- ¹ Blog de Criminología, Derecho Penal y Ciencias Forenses, “La criminología del siglo XXI: construcciones, disputas y desafíos”, entrada de Wael Sarwat Hikal Carreón, 25 de agosto de 2016.

Redes sociales y pódcast

Ejemplos:

- ¹ Rodrigo Uprimny (@RodrigoUprimny), “Aplicando análogicamente caso de Corte Europea de DDHH Lombardi c. Italia de 2009, creo que un medio debe explicitar su visión editorial...”, Twitter, 9 de febrero de 2022, <https://twitter.com/RodrigoUprimny/status/1491464493171412994?cx-t=HHwWhMC46b3D371pAAAA>
- ² DW Historias Latinas, “Los derechos de los animales no humanos”, DW, 19 de enero de 2021, video de YouTube, 26m02s, https://www.youtube.com/watch?v=PQRm34TYdvk&ab_channel=DWHistoriasLatinas
- ³ Universidad Nacional de Colombia, “E50: Rogelio Salmona y su impacto en el paisaje urbano”, en *Relatos de Gobierno Urbano*, 21 de febrero de 2022, pódcast, 18m05s, <http://podcastradio.unal.edu.co/programa/relatos-de-gobierno-urbano>

ESQUEMAS DE NOTAS PARA FUENTES LEGALES

Como se evidencia en otros sistemas de referencias, en Chicago solo se explicitan algunas pautas generales para el tratamiento de fuentes legales. La recomendación general es dar un manejo unificado que articule las tradiciones de las disciplinas en cada país (donde las estructuras de citación legal varían) con los esquemas macro del sistema, y donde se incorporen los elementos significativos o típicos de las fuentes. Al igual que sucede con otros casos, es posible y recomendable agregar enlaces web que direccionen a la fuente específica de consulta (sin embargo, como se mencionó antes, conviene no saturar de enlaces las notas a pie de página, por lo que se recomienda, en casos con gran cantidad de ellos, desplegarlos en el apartado de referencias o bibliografía). A continuación, se proponen ejemplos de citación de fuentes legales e internacionales.

Modelos de fuentes legales en Colombia

Congreso de la República de Colombia, Acto Legislativo 01 del 18 de enero de 2018, “Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85699>

- Congreso de la República de Colombia, Ley 1952 del 28 de enero de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el derecho disciplinario”, Diario Oficial 50.850, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1952_2019.html
- Consejo Superior de Política Criminal, Acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016, “Por medio de la cual se crean el Observatorio de Política Criminal, el Sistema de Información para la Política Criminal y el Comité de Información de Política Criminal”.
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-015 del 14 de marzo de 2018, M. P. Cristina Pardo Schlesinger, Expediente D-11917, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-015-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-318 del 21 de marzo de 2000, M. P. Jose Gregorio Hernández Galindo, Expediente 263379, <https://vlex.com.co/vid/-43563738>
- Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 15 de septiembre de 2004, M. P. Sigifredo Espinosa Pérez, Radicación 21064, <https://vlex.com.co/vid/-448366565>
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia SP19767-2017 del 23 de noviembre de 2017, M. P. José Francisco Acuña Vizcaya, Radicación 44921, [https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1jun2020/46389\(29-04-20\).pdf](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1jun2020/46389(29-04-20).pdf)
- Fiscalía General de la Nación, Directiva 01 del 4 de octubre de 2012, “Por medio de la cual se adoptan unos criterios de priorización de situación y casos, y se crea un nuevo sistema de investigación penal y de gestión de aquello en la Fiscalía General de la Nación”, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Directiva-N%C2%B0-0001-del-4-de-octubre-de-2012.pdf>
- Ministerio del Interior de Colombia, Decreto 1036 del 24 de junio de 2016, “Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018”, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73676>
- Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, Diario Oficial 49.523, https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/decreto_1076_2015.htm

Algunos modelos de fuentes legales internacionales:

- Congreso de la Unión, México, Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 2006 [última reforma: 14 de junio de 2018], http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Barrios Altos, Chumbipuma Aguirre *et al.* vs. Perú, 14 de marzo de 2001, Series C n.º 75, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México, San José de Costa Rica, 16 de noviembre de 2009, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Jefatura del Estado de España, Ley Orgánica 1/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal, BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, referencia BOE-A-1995-25444, <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>
- Organización de Estados Americanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Para, Brasil, 9 de junio de 1994, <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Convencion-Interamericana-Prevenir-Sancionar-Erradicar-Violencia-contra-Mujer-Belem-do-Para-1994.pdf>
- Organización de Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CNUCCIM), Viena, 11 de abril de 1980, https://uncitral.un.org/es/texts/salegoods/conventions/sale_of_goods/cisg
- Poder Legislativo del Estado de Baja California, Código Penal del Estado Libre y Soberano de Baja California, México, 1989, Periódico Oficial n.º 23, del 20 de agosto de 1989, <http://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/Codigos/CodigoPenal.pdf>
- Supreme Court of the United States, Global-Tech Appliances, Inc. v. SEB, S.A., 131 S.Ct. 2060 (2011), <https://www.supremecourt.gov/opinions/10pdf/10-6.pdf>
- United States Court of Appeals, United States vs. Fuchs, 467 F.3d 889, 902 5th Cir. (2006), <https://case-law.vlex.com/vid/467-f-3d-889-599256330>

ACORTAMIENTOS Y ABREVIATURAS EN LAS NOTAS

Todos los ejemplos anteriores constituyen modelos de notas bibliográficas completas que se usarán así solo la primera vez que aparezcan en el texto. Cuando aparecen de nuevo, el estilo de notas y bibliografía Chicago recurre a un sistema de abreviación consistente en el acortamiento de la extensión de los títulos (a manera de palabras clave), el uso de solo los apellidos del autor y el uso de abreviaturas como *Ibid.* Esta última abreviatura, *Ibid.*, “en el mismo lugar”, indica que una obra se ha citado inmediatamente antes (no se puede usar si antes hay dos o más fuentes citadas). Para el caso de fuentes de más de cuatro autores, se pondrán los datos del primero + la abreviatura *et al.*

Ejemplo:

Los diálogos disciplinares entre antropología y arqueología han dado lugar a perspectivas concretas de comprensión de los territorios regionales, pues, “a pesar del etnocentrismo que los atravesaba, los estudios generados desde ambas disciplinas no desestimaron la imbricada relación entre lo ambiental y lo cultural en las diversas configuraciones humanas pretéritas y presentes”¹. Las principales líneas de una aproximación de este tipo son la espacialidad, la constitución del ser, la semiótica y la fenomenología². En tiempos de crisis ambiental planetaria, pensar los paisajes regionales implica la creación de metodologías mixtas que “posibiliten integrar lo etnográfico y lo arqueológico y que sean incluso abiertas a la agencia de diversos grupos sociales, materialidades y paisajes”³, como de hecho está sucediendo en varias investigaciones actuales⁴.

¹ Leticia Saldi, Luis Mafferra y Alejandro Barrientos, “Ontologías en disputa. Diálogos entre la antropología y la arqueología para la problematización de paisajes regionales”, *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 37 (2019): 6, <https://doi.org/10.7440/antipoda37.2019.01>

² Salvador Arano, “Repensando una ontología de la arqueología del paisaje en los Andes”, *Surandino Monográfico* 2 (2007), 23, <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/surandino/article/download/3970/3546/>

³ Saldi, Mafferra y Barrientos, “Ontologías en disputa”, 8.

⁴ *Ibid.*, 12.

Aunque el *Manual de estilo de Chicago* básicamente utiliza dos abreviaturas en latín: *Ibid.* y *et al.*, lo cierto es que en la tradición jurídica y editorial hay una serie de otras abreviaturas importantes por tener en cuenta. Se recomienda no restringir tal uso, pues forman parte del acervo de disciplinas con una fuerte tradición de citación mediante aparatos notacionales (como en el

derecho o la teología). Entre las principales abreviaturas del latín usuales en notas se encuentran:

- ◆ *ibid.*: abreviatura de *ibidem*, que significa “en el mismo lugar”. Indica que, en una nota, la fuente textual es la misma que la inmediatamente anterior (pudiendo variar solo el número de página).
- ◆ *et al.*: abreviatura de *et alii*, que significa “y otros”. Un recurso para no enunciar todos los nombres de los autores o editores de una obra. Se usa cuando una fuente tiene cuatro o más autores, en cuyo caso solo se enuncia el primer autor + *et al.*
- ◆ *cf.*: abreviatura de *confero*, que significa “confróntese” o “compárese”. Es una invitación directa al lector para que valide o contraste una idea o argumento.
- ◆ *e. g.*: abreviatura de *exempli gratia*, que significa “por ejemplo”.
- ◆ *passim.*: significa “por todas partes”, “aquí y allí, en una y otra parte, en lugares diversos”. Es una convención que invita al lector a consultar una fuente de manera más integral, en sus diferentes apartados, y no solo una ubicación específica.
- ◆ *infra*: convención usada para confrontar una nota o contenido ubicado “abajo” o “más adelante” en un texto.
- ◆ *supra*: convención usada para confrontar una nota o contenido ubicado “arriba” o “antes” en un texto.

Hay otro grupo de abreviaturas comunes en otros sistemas latinos de citación, pero que no forman parte de las convenciones del estilo Chicago, por estar cobijadas por otras abreviaturas o recursos; por ello, dentro del estilo Chicago no se ha normalizado el uso de las siguientes:

- ◆ *idem.*: significa literalmente “lo mismo”. Se utiliza para evitar repetir nombre de un autor ya citado o datos de una fuente. Cumple las mismas funciones de *ibid.*, la abreviatura establecida por el sistema para este caso.
- ◆ *op. cit./ob. cit.*: abreviaturas, en latín y español, respectivamente, de “obra citada”. Usadas para indicar que una fuente textual ya fue enunciada antes; con ellas se indica que se está abreviando gran parte de una fuente ya citada antes en una nota del texto. Las convenciones de acortamiento de Chicago, mediante abreviación de título y uso de solo primer apellido de autor(es), hacen innecesario el uso de *op. cit.* y *ob. cit.*
- ◆ *vid.*: abreviatura de *vide*, que significa “véase”. Ciertamente no tan habitual en los textos, por lo que se recomienda el uso de “véase”.

Otros modelos de acortamiento de fuentes:

Ejemplo:

- 1 Juan González, “Una aproximación a la historia crítica de América Latina”, en *Nuevos paradigmas historiográficos*, comp. por Claudia Mejía (Quito: Nueva Historia, 2001), 41.
- 2 González, “Aproximación”, 41.

Ejemplo:

- 1 Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal), *Paz en el territorio. Diálogo intercultural y justicia social* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derechos, Ciencias Políticas y Sociales, 2018), 30-31.
- 2 Colectivo Copal, *Paz en el territorio*, 30-31.

Ejemplo:

- 1 Orfelio G. León e Ignacio Montero, *Diseño de investigaciones. Introducción a la lógica de la investigación en psicología y educación* (Madrid: McGraw-Hill, 1993), 80.
- 2 León y Montero, *Diseño de investigaciones*, 80.

Ejemplo:

- 1 Gilles Deleuze y Félix Guattari, *El Anti Edipo. Capitalismo y esquizofrenia*, trad. por Francisco Monge (Barcelona: Paidós, 1985), 150.
- 2 Deleuze y Guattari, *El Anti Edipo*, 150.

Ejemplo:

- 1 Jesús Antonio Suárez et al., *Curso de historia antigua* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1981), 40.
- 2 Suárez et al., *Curso de historia antigua*, 40.

Ejemplo:

- 1 Gloria Estrada et al., “Derecho constitucional comparado: tendencias y problemas”, en *Teorías del derecho constitucional*, ed. por Pedro Santofimio (Barcelona: La Piqueta, 2004), 80,
- 2 Estrada et al., “Derecho constitucional”, 80.

ESQUEMA DE BIBLIOGRAFÍA

Como se señaló al comienzo de esta unidad, el estilo Chicago “duplica” las fuentes dispuestas en notas a pie de página y las consolida en un bloque denominado “Bibliografía”. Sin embargo, suceden algunas transformaciones:

- ♦ En lugar de comas, se usan puntos para separar cada elemento significativo de la fuente.
- ♦ Se organizan en orden alfabético, según primer apellido de autor o editor. Hay una inversión en el orden del primer o único autor: se enuncia primero su apellido, y luego nombres; no así para segundo o demás autores, que continúan con el esquema de nombre de pila. Esta inversión en el orden de los autores no tiene otro fin que el de permitir la organización alfabética de las fuentes.
- ♦ No se abrevian expresiones como “traductor”, “compilador” y “editor”.
- ♦ En capítulos de libros y artículos se establece el intervalo de páginas.
- ♦ Se ordena primero el autor único y luego las obras en coautoría.
- ♦ Solo se agregan rangos de páginas de artículos revistas y capítulos de obras (si tal información está disponible), no páginas específicas de las que se extrajo una cita usada en el texto.

Ejemplo de bibliografía en estilo Chicago:

[Se utilizan algunas de las fuentes usadas en los ejemplos de notas de esta Guía]

Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal). *Paz en el territorio. Diálogo intercultural y justicia social*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derechos, Ciencias Políticas y Sociales, 2018.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México*. San José de Costa Rica, 16 de noviembre de 2009. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Sentencia SP19767-2017 del 23 de noviembre de 2017. M. P. José Francisco Acuña Vizcaya. Radicación 44921. [https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1jun2020/46389\(29-04-20\).pdf](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1jun2020/46389(29-04-20).pdf)

Cortés, Irene. “La feroz batalla judicial por los tesoros submarinos”. *El País*, 28 de febrero de 2020. https://elpais.com/economia/2020/02/27/actualidad/1582814360_900364.html

- Gómez García-Reyes, Cristina, y Esteban Payan Garrido. “Iconografías y representaciones del jaguar en Colombia: de la permanencia simbólica a la conservación biológica”. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 28 (mayo 2017): 1-22. <https://doi.org/10.7440/antipoda28.2017.06>
- Gómez Mendoza, Josefina, José Salvador y Mariana Fernández. *Ecología urbana: reflexiones contemporáneas*. Madrid: Ediciones del Nuevo Milenio, 2004.
- Gómez Mendoza, Josefina. “Ecología urbana y paisaje de la ciudad”. En *La ciudad del futuro*. Editado por Antonio Bonet Correa, 177-217. Madrid: Instituto de España, 2009.
- Lepe-López, Manuel, Daniel Ortiz, Leonidas Gómez y Ligia Ríos. “La crianza de animales domésticos de traspatio en las comunidades del lago de Atitlán, Guatemala”. *Ciencias Sociales y Humanidades* 7, n.º 1 (jul.-dic. 2020): 112-121. <http://dx.doi.org/10.36829/63CHS.v7i1.931>
- Manguel, Alberto. *Leer imágenes*. Traducido por Carlos José Restrepo, 1.^a ed. Madrid: Alianza, 2002.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Diario Oficial 49.523. https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/decreto_1076_2015.htm
- Quesada Tovar, Carlos Erin, Carlos Eduardo Olaya Díaz, Luis Fernando Sánchez Supelano y José Agustín Labrador Forero. “Consulta previa a comunidades campesinas como sujetos culturales diferenciados”. En *Derechos ambientales en disputa: algunos estudios de caso sobre conflictividad ambiental*. Editado por Gregorio Mesa Cuadros. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, 2018.
- Rodrigo Uprimny (@RodrigoUprimny). “Aplicando analógicamente caso de Corte Europea de DDHH Lombardi c. Italia de 2009, creo que un medio debe explicitar su visión editorial...”. Twitter, 9 de febrero de 2022. <https://twitter.com/RodrigoUprimny/status/1491464493171412994?cxt=HHwWhMC46b3D37IpAAAA>
- Urrutia, Maria Jose. *Tratado de derecho civil*. Traducido por Pedro Osorio, 2.^a ed., t. 3, vol. 1, *Individuo y sociedad*. Madrid: McGraw-Hill, 2014.

